



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

IDPAC - INST. DIST. DE LA PART. Y ACC. COM. 15-09-2017 04:19:02
SECRETARÍA DE GOBIERNO Cite Este Nr.: 2017IE6017 O 1 Fol: 1 Anex: 0
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
ORIGEN: Origen: IDPAC - Gerencia de Proyectos/GONZALEZ HERNANDEZ RUBE
DESTINO: Destino: IDPAC - Subdirección de Promoción de la Participación/A
ASUNTO: Asunto: REMISION CARPETA PRECONTRACTUAL UNO MAS UNO =
OBS: Obs.: GP 922 ANEXA 1 CARPETA

Bogotá D.C.; 2017
GP- 922 -2017

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **ARTURO ARIAS VILLA**
Subdirector Promoción de la Participación

DE: **RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**
Gerente De Proyectos

ASUNTO: Remisión Carpeta precontractual

Respetado Doctor Arias Villa:

En atención al asunto de la referencia, me permito hacer entrega de la carpeta precontractual de la Subdirección de Promoción de la Participación – Gerencia de Proyectos, para su revisión y aprobación correspondiente a:

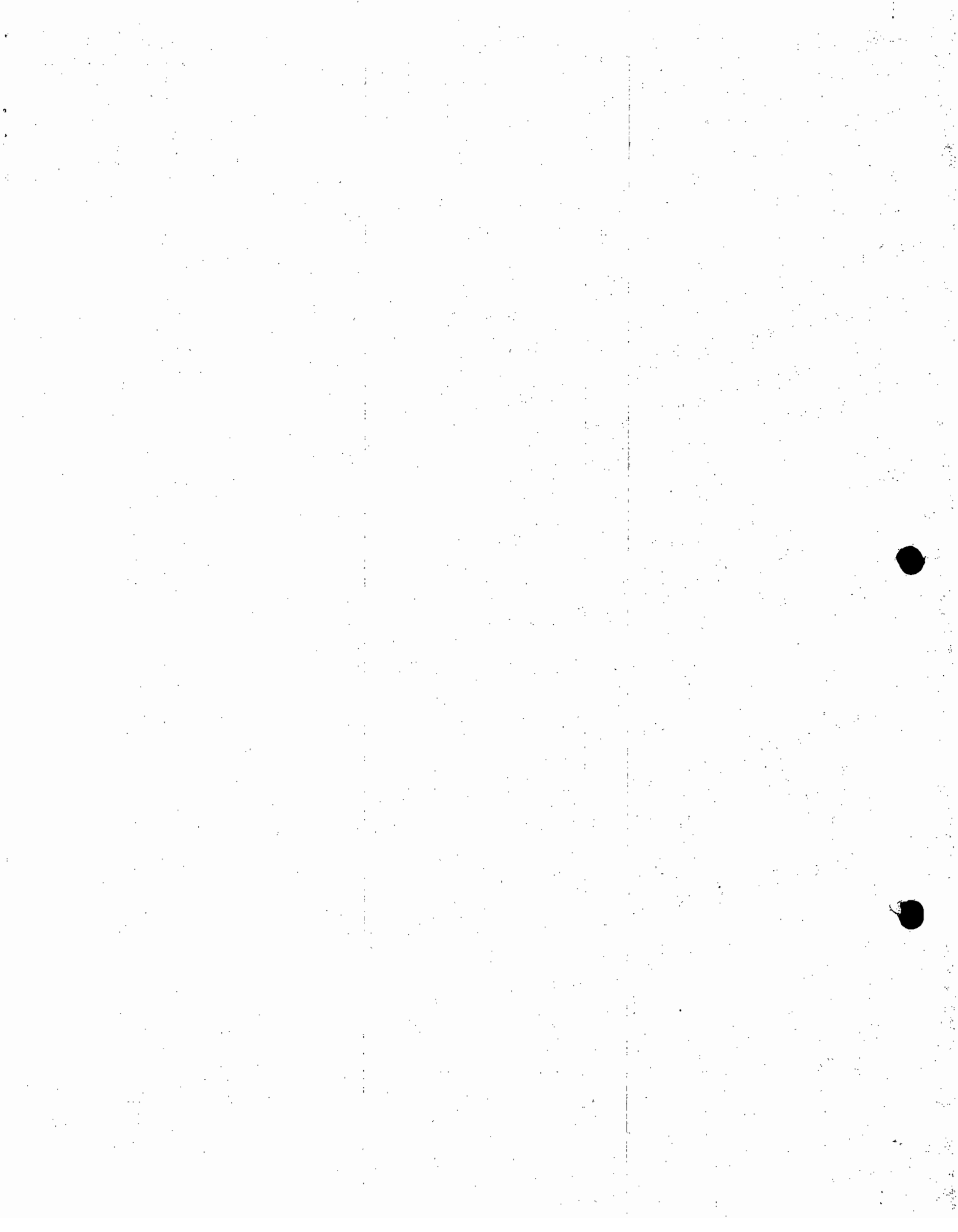
- Licitación Pública Operador logístico, Modelo de Participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas 2017

Cordialmente,



RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Gerente De Proyectos

Adjunto: Lo anunciado en ___ folios.
Proyectó: Johana Milena Arévalo Gutiérrez





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 1 de 37
Fecha: 06/11/2015

DOCUMENTACIÓN PREVIA

CONTRATACIÓN MEDIANTE: LICITACIÓN PÚBLICA

1. OBJETO:

Contratar los servicios de apoyo logístico y operativo integral en las diferentes etapas de la convocatoria del modelo de participación Uno más Uno=Todos; Una más Una=Todas para el 2017.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC– con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno; así mismo, en el artículo 1° ibídem se estableció que el objeto del IDPAC es: “(...) *garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)*”.

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene la misión de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, para ello debe Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana; diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

Que el Acuerdo 002 de 2007, “*Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones*” define como funciones del IDPAC las siguientes:

- a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
- b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía.
- c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana.
- d. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.
- e. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 2 de 37
Fecha: 06/11/2015

f. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital.

g. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

h. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.

i. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud.

j. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica.

k. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.

l. Ejecutar obras de interés comunitario.

Que el Acuerdo No. 645 del 09 de junio de 2016 corregido por el Decreto 340 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 *"Bogotá Mejor para Todos"* en el artículo 61 estableció: *"Modelo de participación de organizaciones sociales, comunitarias y comunales". El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal implementará el modelo "Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas", el cual busca desarrollar, a partir de la participación de los diferentes actores de la ciudad, obras menores y proyectos e iniciativas de carácter social en los barrios del Distrito Capital, con la participación de la comunidad y de las organizaciones sociales, comunitarias y comunales".*

Que de esta manera el modelo de participación, en el Plan de Desarrollo Distrital, pertenece al Eje Transversal 4: Gobierno Legítimo, Fortalecimiento local y Eficiencia y al programa Gobernanza e Influencia Local, regional e internacional.

Que el Modelo se basa en el artículo 61 del Plan de Desarrollo Distrital, el cual consiste en la implementación de procesos de inclusión social local que tiendan a promover, orientar y fortalecer la participación de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias del Distrito Capital con un enfoque diferencial e incluyente, mediante la transformación de entornos sociales y físicos buscando hacer efectivos y concretos los procesos de participación e inclusión.

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC mediante la Resolución 269 del 13 de septiembre de 2016 *"Adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC"*, en su artículo primero *"Adoptar el modelo de la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, como una herramienta metodológica que permite integrar la participación de vecinos y organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad, para la creación, estructuración, conceptualización,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 3 de 37
Fecha: 06/11/2015

fortalecimiento, promoción. Orientación e implementación de proyectos sociales que tiendan a fomentar la sinergia de saberes, recursos. Capacidades y necesidades del desarrollo integral de la ciudad. Implementar el Banco de Iniciativas y Proyectos Participativos (BIPP), como instrumento de gestión pública y herramienta de la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, que permita la inscripción, registro, viabilidad, ejecución y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social y sociales participativos, con el objetivo de facilitar los procesos de planeación, seguimiento, control y evaluación de los mismos para desarrollar acciones de empoderamiento en lo local y fortalecimiento de organizaciones sociales. La Dirección General del — (DPAC - junto con la Gerencia de Proyectos de la Entidad, reglamentará la organización, estructura y funcionamiento del Banco de Iniciativas y Proyectos Participativos (BIPP))”

Que la mencionada Resolución obliga a las diferentes dependencias y áreas del — IDPAC -, según su competencia e intervención en los proyectos sociales participativos que incorporen la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.

Que para el ejercicio de este programa se cuenta con el proyecto estratégico 196 “Fortalecimiento local, gobernabilidad, gobernanza y participación ciudadana” y que por medio del Proyecto de Inversión -1089 “Promoción para una Participación Incidente en el Distrito Capital” que tiene como objetivo “Generar herramientas y acciones que faciliten la inserción efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas a través de los procesos de participación ciudadana liderados por el IDPAC” en cumplimiento con la meta 4 - Desarrollar 30 obras bajo la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una= Todas, desarrolladas y entregadas a la comunidad, programada dentro del plan de desarrollo de Bogotá mejor para todos.

Que el IDPAC, a través de esta Metodología de Participación, busca desarrollar acciones locales que permitan la participación ciudadana; identificar iniciativas de organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad y realizar acompañamiento para que, desde un proceso de información, formación y acompañamiento, las organizaciones fortalezcan elementos de planeación territorial a partir de la formulación y ejecución de proyectos.

Que en la vigencia 2016, se desarrolló la convocatoria del piloto modelo Uno más Uno = Todos, Una más Una= Todas, con una amplia acogida por las organizaciones, líderes y lideresas de las diferentes organizaciones sociales, comunales y comunitarias del Distrito Capital, además de continuar con la propuesta de mejoramiento para Egipto Ampliado que consistió en definir y diseñar, a partir del trabajo con la comunidad, una serie de iniciativas sociales y de proyectos de obra menor que pudieran articularse entre sí y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector.

Que para la vigencia 2017, se está desarrollando la convocatoria orientada a evaluar, seleccionar, ejecutar y sostener, proyectos e iniciativas sociales de diversas organizaciones de la Capital de la República, respecto a doce líneas temáticas orientadas a promover y fortalecer la participación ciudadana y transformar el tejido local en Bogotá.

Estos proyectos e iniciativas están concebidos desde la identificación de problemáticas o de oportunidades locales, diseñados y ejecutados con participación de los miembros de las organizaciones anteriormente mencionadas, buscando promover y/o fortalecer su papel en la sociedad.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 4 de 37
Fecha: 06/11/2015

Que los Proyectos o Iniciativas de Carácter Social (PRIS), son aquellos que están enfocados a potenciar la innovación y creatividad de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias dentro del Distrito Capital.

Que dentro de los objetivos específicos de la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una Todas, se encuentran los siguientes: 1. Desarrollar acciones locales que permitan la participación ciudadana para fortalecer el tejido social en barrios de la ciudad. 2. Apoyar iniciativas de organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad, en el marco de proyectos colectivos que permitan fortalecer el tejido social local de la ciudad. 3. Fortalecer las organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad, mediante el acompañamiento a las iniciativas, apoyados con procesos de formación que busquen la sostenibilidad de las organizaciones y/o iniciativas ciudadanas. 4. Fortalecer en las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, de manera permanente. La cultura de planeación participativa en la ejecución de proyectos para la transformación del entorno y el mejoramiento de la calidad de vida, la felicidad y el buen vivir. 5. Brindar a la Administración distrital, a través del - IDPAC -, una información básica que, levantada en los entornos donde el modelo se aplique, permita tomar decisiones de política pública en materia de formación, promoción y participación ciudadana.

A partir de la experiencia del año 2016, y de las necesidades identificadas en las bases del Plan Distrital de Desarrollo, se proponen para el 2017, 12 categorías o líneas temáticas, a saber: 1. Que planteen la realización de eventos culturales, deportivos o recreativos o que promuevan la formación artística o deportiva para niños, niñas y jóvenes. 2. Que incentiven el uso de medios alternativos de transporte y respeto por el peatón. 3. Que incentiven acciones pedagógicas de convivencia responsable con animales de compañía y cultura contra el maltrato animal. 4. Que incentiven el desarrollo organizativo y social en torno al Turismo. 5. Que fortalezcan la acción ciudadana entorno a la prevención de conductas de maltrato infantil. 6. Que promuevan la incidencia, integración, aporte cultural y visibilización de extranjeros. 7. Que promuevan la acción social y pedagógica contra la violencia de género y en especial todas las formas de violencia contra la mujer. 8. Que promuevan la inclusión e incidencia de comunidades étnicas. 9. Que fomenten el respeto, promoción de derechos y apoyo a la incidencia LGBTI. 10. Que incentiven prácticas de convivencia, respeto y tolerancia (seguidores, barristas e hinchas) de organizaciones deportivas. 11. Que incentiven acciones sociales y pedagógicas enfocadas a la inclusión de personas con discapacidad. 12. Que fortalezcan las capacidades organizativas y de gestión comunal.

El objetivo principal de dichos proyectos debe ser el fortalecimiento de la participación de las organizaciones sociales, comunitarias y comunales, por medio de iniciativas que cohesionen, eduquen y beneficien a la comunidad, buscando mantenerse en el tiempo, y generar resultados positivos y tangibles.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Proyectos tiene la necesidad de contar con los servicios de un operador logístico que provea los elementos que se requieren para llevar a cabo el desarrollo y ejecución de los proyectos que resulten seleccionados en la convocatoria del modelo de participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas.

3. JUSTIFICACION

La presente contratación se fundamenta en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Según el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, mediante el cual se dictan normas básicas sobre la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Organismos y

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 5 de 37
Fecha: 06/11/2015

de las Entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras Disposiciones, en su artículo 53 estableció como objeto del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL el de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC– con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno; así mismo, en el artículo 1° ibídem se estableció que el objeto del IDPAC es: "(...) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)".

A partir de la necesidad enunciada los procesos misionales de la entidad realizan de acuerdo con su Plan de Acción por Dependencia, así como, de acuerdo a los proyectos de inversión correspondientes, actividades dirigidas a diversidad de grupos poblacionales, etarios y ciudadanos, en función de los siguientes objetivos:

1. Generar herramientas y acciones que faciliten la inserción efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas a través de los procesos de participación ciudadana liderados por el IDPAC (Proyecto de inversión 1089)
2. Contribuir al fortalecimiento de la participación de las organizaciones sociales y grupos poblacionales en sus formas organizativas el cual tiene como objetivos específicas identificar y promover la participación y actividades de los líderes y lideresas del Distrito de las organizaciones sociales y comunitarias y desarrollar procesos de fortalecimiento en las organizaciones de mujeres, LGBTI, jóvenes, grupos étnicos, personas con discapacidad, ambientalistas, bici usuarios, víctimas y nuevas expresiones (Proyecto de inversión 1014).
3. Generar Estrategias para la Modernización de las Organizaciones Comunales en el Distrito Capital, con el fin de realizar 350 acciones de participación ciudadana desarrolladas por organizaciones comunales, sociales y comunitarias; y que en su meta 5, pretende específicamente promover y acompañar 125 Acciones de participación ciudadana realizadas por Organizaciones Comunales en el Distrito Capital. Siendo necesario entonces, dar cumplimiento al porcentaje de avance en la promoción de Acciones de participación ciudadana estipulado para la presente vigencia (Proyecto de Inversión 1088)

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC mediante la Resolución 269 del 13 de septiembre de 2016 "*Adopta la Metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, para los proyectos sociales participativos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC*", en su artículo primero "*Adoptar el modelo de la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, como una herramienta metodológica que permite integrar la participación de vecinos y organizaciones sociales, comunales y comunitarias de la ciudad, para la creación, estructuración, conceptualización, fortalecimiento, promoción. Orientación e implementación de proyectos sociales que tiendan a fomentar la sinergia de saberes, recursos. Capacidades y necesidades del desarrollo integral de la ciudad.*

Implementar el Banco de Iniciativas y Proyectos Participativos (BJPP), como instrumento de gestión pública y herramienta de la metodología Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas, que permita la inscripción, registro, viabilidad, ejecución y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social y sociales participativos, con el objetivo de facilitar los procesos de planeación, seguimiento, control y evaluación de los mismos para desarrollar acciones de empoderamiento en lo local y fortalecimiento de

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 6 de 37
Fecha: 06/11/2015

organizaciones sociales. La Dirección General del — (DPAC - junto con la Gerencia de Proyectos de la Entidad; reglamentará la organización, estructura y funcionamiento del Banco de Iniciativas y Proyectos Participativos (BIPP)”

El objetivo principal del modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas es el fortalecimiento de la participación de las organizaciones sociales, comunitarias y comunales, por medio de iniciativas que cohesionen, eduquen y beneficien a la comunidad, buscando mantenerse en el tiempo y generar resultados positivos y tangibles; es por ello que antes de la selección de los proyectos a ejecutar no se tiene certeza de los elementos que las organizaciones pudieran necesitar para la ejecución de su proyecto.

En desarrollo del proceso misional se pretende fortalecer las organizaciones sociales, comunitarias y comunales; es por esto, que la Gerencia de Proyectos necesita contar con el apoyo de un operador logístico y operativo integral en la ejecución de la convocatoria del modelo de participación Uno más Uno=Todos; Una más Una=Todas para el 2017.

La presente convocatoria se desarrollará en torno a las cinco etapas establecidas para el modelo de participación definidas en la Resolución No. 269 así: (1) Estructuración; (2) Selección; (3) Ejecución; (4) Control y Evaluación de Cierre y (5) Sostenibilidad y Empoderamiento Territorial.

Que para ello el contratista deberá apoyar a la entidad, para que de acuerdo a los requerimientos realizados y aprobados por el supervisor y en función del presupuesto del contrato se cuente con el apoyo logístico necesario para la ejecución de los proyectos e iniciativas ciudadanas que serán seleccionadas, ejecutadas y fortalecidas en la convocatoria 2017 del modelo de participación Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas.

Que los elementos definidos para cada proyecto, serán establecidos y determinados con las organizaciones seleccionadas, producto del desarrollo de la metodología incluida en la convocatoria de la presente vigencia; por lo tanto, los elementos del anexo No. 2 estudio de mercado, que hace parte de la presente posee elementos enunciativos (tomados de manera general de la ejecución del piloto de la metodología), por lo que aquellos bienes o servicios no incluidos en el mismo, serán solicitados por el supervisor para la correcta implementación del modelo de participación, atendiendo las necesidades y requerimientos de las organizaciones, de tal manera que los mismos deberán ser suministrados a satisfacción por parte del contratista.

A partir de la contratación derivada del presente proceso la entidad pretende contar con el apoyo logístico necesario, así como con los espacios locativos, de alimentación, asistencia técnica, publicitarios, entre otros para el desarrollo de todos los eventos que se efectúen en desarrollo de las actividades de ejecución de la convocatoria del modelo de participación Uno más uno=Todos, Una más Una=Todas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 7 de 37
Fecha: 06/11/2015

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la de LICITACIÓN PÚBLICA según lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Sección 1 Artículo 2.2.1.2.1.1.1 Sección 1 Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior por tratarse de servicios que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la Ley como es la licitación pública, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones, La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y los proponentes.

5. ESTUDIO DE MERCADO PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO:

Se dispone de un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$258.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, soportado en el análisis del mercado realizado por el IDPAC, así como el promedio histórico que ha demandado la prestación del servicio objeto de contratación.

La estimación de los costos unitarios de los ítems que se requieren para la ejecución de los proyectos seleccionados dentro de la convocatoria del modelo de participación Uno más Uno=Todos, Una más Una=Todas se determinará conforme a lo solicitado por cada organización en la formulación del proyecto seleccionado, teniendo como monto máximo a ejecutar por proyecto Seis Millones de Pesos Mcte.

Este presupuesto será tomado como una bolsa de productos y servicios logísticos, por lo cual se irá extrayendo de aquel el valor de las actividades y eventos realizados por el contratista, según los precios unitarios presentados en la oferta económica. Cuando los elementos y/o actividades logísticas no se

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 8 de 37
Fecha: 06/11/2015

encuentren incluidos en la lista de precios unitarios, será de igual forma obligación del contratista su provisión y cumplimiento, para ello se deberá dar seguimiento al trámite dispuesto en el presente documento.

Por lo expuesto, en el Anexo N° 2 estudio de mercado, se individualizará el promedio de los valores unitarios presentados, que deben ser observados por los proponentes para presentar su oferta. Estos costos individuales se establecen como precios tope, es decir el proponente o interesado no podrá superar en su oferta económica los valores unitarios que aquí se instituyen para cada ítem.

El Consejo de Estado ha definido los precios unitarios como una forma de pago por unidades o cantidades de elementos y/o actividades y, el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades proveídas o prestadas por los precios de cada una de ellas.

Los valores unitarios que se consagran seguidamente contemplan todos los costos directos o indirectos que supone cada ítem, al incluirse en ellos todo valor por concepto tributario.

6. CLASIFICADOR DE CODIGOS UNSPSC

Este proceso se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de The United Nations Standard Products and Services Code, de acuerdo al Objeto Contractual y a sus especificaciones técnicas, de la siguiente manera:

80000000	80140000	80141600
Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades y Ventas, promoción de negocios
80000000	80140000	80141900
Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales
80000000	80110000	80111600
Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de personal temporal
81000000	81140000	81141600
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnología de Facturación	Manejo de Cadena de Suministro
80000000	80110000	80111623
Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios temporales de compra y logística

7. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



7.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la experiencia mínima, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La entidad los verificará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO**. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se indica que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes en relación a los bienes obras y servicios que ofrecen a las entidades estatales por lo menos uno de los siguientes códigos:

80141600
Actividades y Ventas, promoción de negocios
80141900
Exhibiciones y Ferias Comerciales
80111600
Servicios de personal temporal
81141600
Manejo de Cadena de Suministro
80111623
Servicios de Recursos Servicios temporales de compra y logística

7.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 10 de 37
Fecha: 06/11/2015

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDPAC en el ANEXO FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA diligenciada en su totalidad y suscrita en original por el representante legal del oferente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato.

En caso de persona jurídica, se deberá diligenciar en su totalidad y suscrita en original por el representante legal del oferente, indicando su nombre, documento de identidad.

APODERADOS. Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, en caso de consorcios o uniones temporales. El FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDPAC.

7.1.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar', para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjuntará en el ANEXO FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURIDICA FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURIDICA y NATURAL, según sea su caso.
- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, haciendo las respectivas consultas ante las instancias competentes con el fin de establecer si el proponente se encuentra al día con las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social y parafiscales.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 11 de 37
Fecha: 06/11/2015

- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Para proponente persona natural deberá aportar recibo del último pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, el cual en todo caso deberá ser el del mes de la fecha de la presentación de la propuesta. Si el proponente tiene trabajadores a su cargo, deberá anexar planilla de pago de los aportes a seguridad social, de cada uno de ellos.

7.1.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de IDPAC con NIT. 900.127.054-9, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el IDPAC.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponente plural, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	IDPAC NIT 900.127.054-9
AFIANZADO	El proponente, Persona Jurídica Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 12 de 37
Fecha: 06/11/2015

	<p>utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio establezca que la firma podrá identificarse con la sigla)</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes, número de identificación y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Le al, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento 10% del monto del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año objeto del proceso.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, y una vez cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de lo anterior, el IDPAC devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados siempre y cuando lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. Así mismo, devolverá la copia de la propuesta.

En el evento de que el proceso de selección sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes siempre y cuando lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

En caso que los proponentes no la soliciten, el IDPAC procederá a la destrucción de la copia de la propuesta.

La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

7.1.1.5. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA.

La certificación de existencia y representación legal deberá facultar al representante para suscribir el tipo de transacciones de que se trata, de acuerdo con la cuantía establecida. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberá especificarse en el documento de constitución.

7.1.1.5.1. PARA PERSONA JURÍDICA

El proponente persona jurídica deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la selección.

El objeto social del proponente deberá referirse o guardar relación con el objeto y demás condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 13 de 37
Fecha: 06/11/2015

Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Así mismo, el proponente persona jurídica deberá junto con su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y de su representante legal).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital (De su representante legal).
- Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación vigente para la persona jurídica y para el Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.

El proponente además deberá aportar con su oferta los siguientes documentos los cuales no constituyen requisitos habilitantes:

- Fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera y cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.
- Registro de Información Tributario -RIT- expedido por la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA.
- Registro Único Tributario.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

7.1.1.5.2. PARA PERSONA NATURAL

En caso que el proponente sea persona natural, deberá al momento de presentar su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del documento de identidad del proponente, de conformidad con las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
- Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años². En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 14 de 37
Fecha: 06/11/2015

- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Personería Distrital.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.

El proponente además deberá aportar con su oferta los siguientes documentos los cuales no constituyen requisitos habilitantes:

- Fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera y cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria -RIT- expedido por la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA.

7.1.1.5.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1' del artículo 7' de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y acreditar en relación a los bienes obras y servicios que ofrecen a las entidades estatales cualquiera de los siguientes códigos.

80141600
Actividades y Ventas, promoción de negocios
80141900
Exhibiciones y Ferias Comerciales
80111600
Servicios de personal temporal
81141600
Manejo de Cadena de Suministro
80111623
Servicios temporales de compra y logística

No se realizará verificación parcial de información, en consecuencia, cuando uno o más de los miembros de la figura asociativa incumplan con lo establecido en el pliego, el resultado de la verificación para el proponente plural, será NO HABILITADO.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). Para tal efecto, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.

Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en el pliego de condiciones.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- c) Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del IDPAC.
- d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el IDPAC le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a) Presentar la Propuesta.
- b) Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- e) Atender todos los posibles requerimientos que formule el IDPAC relacionados con la Propuesta.
- d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- e) Suscribir el contrato.
- f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

7.1.1.6. APOSTILLE



Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998 no se requerirá el trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la ley 455 de 1998 en este caso solo será exigible la apostille trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación del RUP Actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de 2016 vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre.

Para la verificación financiera del presente proceso, se han determinado los siguientes indicadores en las siguientes condiciones:

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual 1.65
Índice de Endeudamiento *	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual 0.41
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual 5.50

Notas:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1.1. del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".

Para efectos de evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta lo estipulado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de Capacidad Financiera de acuerdo con lo consignado en el Registro Único de Proponentes.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con todos los indicadores financieros.

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 17 de 36
Fecha: 06/11/2015

cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), o indeterminado la entidad calificará la propuesta como HÁBIL.

Para el caso de Proponentes Plurales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir, quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

7.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación del RUP Actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de 2016 vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

El IDPAC verificará la información suministrada y verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores organizacionales:

7.1.3.1. Rentabilidad del patrimonio RP

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 0.10

7.1.3.2. Rentabilidad del Activo RA

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o Igual a 0.06

La capacidad organizacional para los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes de los criterios que conforman el indicador, de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

Para efectos de evaluar la capacidad organizacional se tendrá en cuenta lo estipulado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes RUP con corte a 31 de diciembre de 2016, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo. Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

7.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.4.1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP. La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo TRES (3) contratos ejecutados que se encuentren reportados en el RUP, identificados en por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPSC y que sumados los valores finales o cuantías de los mismos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad.

80000000	80140000	80141600
Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades y Ventas, promoción de negocios
80000000	80140000	80141900
Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y Ferias Comerciales
80000000	80110000	80111600
Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de personal temporal
81000000	81140000	81141600
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnología de Facturación	Manejo de Cadena de Suministro



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 19 de 37
Fecha: 06/11/2015

Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnología de Facturación	Manejo de Cadena de Suministro
80000000	80110000	80111623
Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios temporales de compra y logística

Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y acreditar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Para efectos de lo anterior, la verificación de la Experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**. Anexo No. 3

La Experiencia de los Proponentes Plurales se calculará con base en la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

El IDPAC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia los contratos acompañados de las actas de liquidación o su equivalente y que estén relacionados con la prestación del servicio de organización de eventos o logística. En todo caso los documentos anexos deberán representar un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en un máximo de tres contratos.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener lo siguiente:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato identificado.
- iv. Número del contrato.
- v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de tres (3) certificaciones, el IDPAC tomará las primeras presentadas que cumplan las condiciones establecidas en

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 20 de 37
Fecha: 06/11/2015

el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. En todo caso, este requisito se podrá acreditar con una sola certificación o con una sola copia del contrato acompañada del acta de liquidación o su equivalente, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad, expresado en SMMLV.

7.1.4.2. EQUIPO TÉCNICO

El Proponente debe contar con mínimo el siguiente equipo técnico, para lo cual deberá presentar junto con su oferta, la hoja de vida de los mismos, así como la documentación que acredite su formación y experiencia.

CARGO	CANTIDAD	REQUISITO	DEDICACIÓN
COORDINADOR	2	Profesional en cualquier área - Experiencia profesional de DOS (2) años en temas de coordinación logística.	80%

La formación profesional se acreditará con la presentación del diploma y/o acta de grado en donde conste que le fue otorgado el título correspondiente.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones otorgadas por la empresa o entidad contratante.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia especifican del profesional propuesto deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre de la persona certificada
- Cargo desempeñado
- Fechas de iniciación y terminación (día, mes, año; mes y año o año),
- Obligaciones específicas
- Firma del funcionario competente.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta el acta de liquidación, que permita obtener la información que falte en la certificación, Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado.

Las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

La no presentación de la relación del personal, su hoja de vida y la cédula del mismo será causal de NO HABILITACIÓN, De igual forma la no presentación de los documentos que acreditan la experiencia.

8. FACTORES DE PONDERACIÓN

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 21 de 37
Fecha: 06/11/2015

La oferta no solo debe cumplir con lo solicitado en la ficha técnica, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la Entidad y demás aspectos administrativos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Con el fin de seleccionar la mejor propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación, las propuestas habilitadas serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica; para tal efecto se ha determinado la asignación de 1.000 puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

FACTOR DE EVALUACIÓN		
EVALUACION ECONOMICA	VALOR COMISION	400
	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA POR PRECIOS UNITARIOS	300
VEHÍCULOS BAJO PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN		100
PERSONAL DE APOYO ADICIONAL		100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
PUNTAJE TOTAL		1000

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con el formato anexo al pliego de condiciones **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**, en el cual deben consignarse los precios unitarios por cada actividad, así como para el caso de los porcentajes correspondientes a IVA los precios unitarios y porcentajes ofertados no podrán superar los valores establecidos en el estudio de mercado, No obstante, lo anterior la evaluación corresponderá al VALOR TOTAL consignado en la oferta.

El IDPAC a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SETECIENTOS (700) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Factor 1	Valor total de Comisión	400 puntos
Factor 2	Valor total de los precios unitarios	300 puntos

8.1.1. FACTOR 1: VALOR TOTAL DE LA COMISIÓN

Para la determinación del método del factor 1 se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
De 0,0 a 0,24	1	MEDIDA ARITMETICA
De 0,25 a 0,49	2	MEDIDA GEOMÉTRICA
De 0,50 a 0,74	3	MEDIANA

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 22 de 37
Fecha: 06/11/2015

De 0,75 a 0,99	4	MENOR VALOR
----------------	---	-------------

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

8.1.1.1. ALTERNATIVA 1 MEDIA ARITMETICA

El IDPAC tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MA = \frac{X1 + X2 + X3 + Xn}{n}$$

MA = Medida Aritmética

n = Número de propuestas hábiles

Xn = Valor de la enésima propuesta hábil.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media aritmética. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P_{max} \times (1 - (MA - V_x / MA)) \text{ para valores menores o iguales a } MA$$

Pi

$$P_{max} \times (1 - 2 \cdot (ABS (MA - V_x / MA))) \text{ para valores mayores a } MA$$

Dónde:

Pi = Puntaje a asignar

ABS = Valor Absoluto

MA = Medida Aritmética

Vx = Valor ofertado por el proponente "x"

Pmax = Puntaje máximo para para el respectivo factor de calificación.

8.1.1.2. ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

El IDPAC tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la media geométrica con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación.

La Media geométrica (MG) se calcula mediante la siguiente ecuación.

$$MG = \sqrt[n]{(X_1) \times (X_2) \times (X_3) \times \dots \times (X_n)}$$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 23 de 37
Fecha: 06/11/2015

Dónde:

MG = Media Geométrica.

n = Número de propuestas hábiles

Xn = Valor de la enésima propuesta hábil

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca por debajo del valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$P_i = P_{max} \times (1 - (MG - V_x / MG))$ para valores menores o iguales a MG

$P_i = P_{max} \times (1 - 2 \times (ABS (MG - V_x / MG)))$ para valores mayores a MG

Dónde

Pi = Puntaje a asignar

ABS = Valor Absoluto.

MG = Media Geométrica

Vx = Valor ofertado por el proponente "x".

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

8.1.1.3. ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):

Se calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación.

Se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es **impar**, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P_i = P_{max} \times (1 - (M - V_x / M))$ para valores menores o iguales a M

$P_i = P_{max} \times (1 - 2 \times (ABS (M - V_x / M)))$ para valores mayores a M

Dónde:

Pi = Puntaje a asignar



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 24 de 37
Fecha: 06/11/2015

ABS = Valor Absoluto.

M = Mediana

Vx = Valor ofertado por el proponente "x".

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P_i = P_{max} \times (1 - (N - V_x) / N)$ para valores menores o iguales a M

Pi=

$P_{max} \times (1 - 2 \times (ABS - (N - V_x) / N))$ para valores mayores a M

Pi = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto

N = Mediana

Vx = Valor ofertado por el proponente "x".

Pmx. = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

8.1.1.4. ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR)

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo valor sea igual al MENOR VALOR (V m/n) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignará el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left\{ \frac{V_{m/n} * P_{max}}{V_x} \right\}$$

Dónde:

P = Puntaje asignar.

Vmin = Corresponde al menor valor de las propuestas hábiles en el correspondiente al factor de calificación.

Vx = Valor ofertado por el proponente "x",

PMAX = Puntaje Máximo para el respectivo factor de calificación



8.3.2. FACTOR 2: EVALUACIÓN PRECIOS UNITARIOS

Para la determinación del método del factor 2 se tomarán los dos primeros decimales del índice COLCAP de la Bolsa de Valores de Colombia que resulte después del cierre de operaciones del día hábil anterior a la fecha prevista para la Publicación del Informe de Evaluación; la fecha de Publicación del Informe de Evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso.

Asignación de método de evaluación según índice COLCAP de la Bolsa de Valores de Colombia.

NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIDA ARITMETICA
2	MEDIDA GEOMETRICA
3	MEDIANA
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales del índice COLCAP de la Bolsa de Valores de Colombia que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
De 0,0 a 0,24	1	MEDIDA ARITMETICA
De 0,25 a 0,49	2	MEDIDA GEOMÉTRICA
De 0,50 a 0,74	3	MEDIANA
De 0,75 a 0,99	4	MENOR VALOR

8.1.2.1. ALTERNATIVA 1

El IDPAC tomará el valor de las propuestas HABLE8 para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MA = \frac{X1 + X2 + X3 + Xn}{n}$$

MA = Media Aritmética

n = Número de propuestas hábiles

Xn= Valor de la enésima propuesta hábil

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media aritmética. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\left[1 - \text{ABS} \left(\frac{MA - Vx}{P \text{ MAX}} \right) \right]$$

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



P =

MA

Dónde:

P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto

MApo = Media Aritmética con Presupuesto Oficial

Vx = Valor ofertado por el proponente "x".

PMAX = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

8.1.2.2. ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

El IDPAC tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la media geométrica con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación.

La Media geométrica (MG) se calcula mediante la siguiente ecuación.

$$MG = n \sqrt{(X 1) \times (X 2) \times (X 3) \times \dots \times (Xn)}$$

Dónde:

MG = Media Geométrica.

n = Número de propuestas hábiles

Xn = Valor de la enésima propuesta hábil

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS \left[\frac{MG - Vx}{MG} \right] \right\} \times P MAX \right]$$



Dónde:

P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto

MG = Valor de la medida geométrica calculada

Vx = Valor ofertado por el proponente "x".

PMAX = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

8.1.2.3. ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):

Se calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación.

Se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el correspondiente factor, Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS \right\} \left[\frac{M - Vx}{M} \right] \right] \times P \text{ MAX}$$

Dónde:

P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto

M = Mediana

Vx = Valor ofertado por el proponente "x".

PMAX = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación



- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[\left\{ 1 - \text{ABS} \left[\frac{N - V_x}{N} \right] \right\} \times P \text{ MAX} \right]$$

Dónde:

P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto

N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la mediana

V_x = Valor ofertado por el proponente "x".

P_{MAX} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

8.1.2.4. ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR)

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo valor sea igual al MENOR VALOR (V min) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignará el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[\frac{V \text{ MIN} + P \text{ MAX}}{V_x} \right]$$

Dónde:

P = Puntaje a asignar.

V_{min} = Corresponde al menor valor de las propuestas hábiles en el correspondiente al factor de calificación.

V_x = Valor ofertado por el proponente "x".

P_{MAX} = Puntaje Máximo para el respectivo factor de calificación.

8.2. TRANSPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 29 de 37
Fecha: 06/11/2015

Se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo con la acreditación presentada por el proponente de que cuenta con vehículos bajo su propiedad o tenencia para el transporte de los elementos requeridos para la ejecución de los proyectos seleccionados, con las siguientes características:

SERVICIO/CARACTERÍSTICAS	CALIDAD	PUNTAJE
Un (1) Vehículo tipo camión para el transporte de los elementos/ bienes para la entrega a la Organizaciones Sociales, Comunales y Comunitarias	En calidad de arrendamiento	50
	En calidad de propietario	100

Para efectos de acreditar la propiedad o tenencia del respectivo vehículo tipo camión, el proponente deberá allegar el respectivo título que le otorga tal calidad, esto es, tarjeta de propiedad para el caso de los propietarios, y contrato que acredite tenencia.

El servicio de transporte mencionado será prestado por el operador logístico sin que este genere costo adicional al valor del contrato, ni que genere el pago de comisión.

8.3 PERSONAL DE APOYO ADICIONAL

Se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo con la acreditación presentada por el proponente de que cuenta con la capacidad de asignar personal de apoyo adicional para la ejecución del objeto contractual, con las siguientes características:

SERVICIO/CARACTERÍSTICAS	CALIDAD	PUNTAJE
Personal de apoyo en cualquier área Con Experiencia de un (1) año en temas relacionados con el desarrollo de operación de Logística.	Dos o más personales de apoyo	100
	Un personal de apoyo	50

Para efectos de acreditar la disponibilidad y experiencia del personal adicional de apoyo requerido, el proponente deberá allegar las respectivas hojas de vida con los soportes de experiencia y carta de compromiso indicando el número de personas a disponer así como las calidades de cada una de ellas.

El personal adicional de apoyo será prestado por el operador logístico sin que este genere costo adicional al valor del contrato, ni que genere el pago de comisión.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012, que en su artículo 2 dispone: "Las entidades de que trata el artículo 10 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales", se

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



otorgara un máximo de CIEN (100) puntos (cifra dentro del rango de ley), al proponente que presente un ofrecimiento suscrito por el representante legal en el que se indique la procedencia del personal que será puesto al servicio de la ejecución del contrato.

Para la asignación del puntaje se utilizará el siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Servicios de origen Nacional	100
Servicios de origen Extranjero	50

Nota 1. El oferente deberá hacer una manifestación expresa, por escrito presentado junto con la propuesta, el ofrecimiento del servicio de que se trate

Nota 2. En caso que no conste por escrito, la entidad se abstendrá de otorgar puntaje.

8.4. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE CORRESPONDIENTE A CADA FACTOR

El puntaje asignado a los Proponentes en cada uno de los factores de calificación, se aproximará, por exceso o por defecto a la quinta cifra decimal, de tal manera que si la sexta cifra decimal es inferior a cinco (5) la quinta cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la sexta cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la quinta cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.

En caso de resultar HABIL un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje máximo correspondiente a cada factor y no se aplicarán las alternativas de calificación descritas en los numerales anteriores.

8.5. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional, de conformidad con la definición de Mi pyme contenida en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del Artículo 2' de la Ley 590 de 2000,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 31 de 37
Fecha: 06/11/2015

teniendo en cuenta los rangos establecidos en dicha ley (L.590/00), hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional sobre la materia.

Para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporal, se preferirá al proponente conformado únicamente por Mi pymes nacionales.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la aplicación de éste criterio de desempate, los proponentes deberán adjuntar con la propuesta certificado vigente del Ministerio del Trabajo, en la que conste que la persona jurídica o natural, CUMPLE con los tres conceptos señalados en la Ley 361 de 1997.

5. De persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 32 de 37
Fecha: 06/11/2015

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE COMPONENTE DEL GASTO	VALOR SOLICITADO PARA CDP
3-3.1-15-07 -45-1014-196	Fortalecimiento a las Organizaciones para la Participación Incidente en la Ciudad	03-01-0136	Proceso de movilización de Grupos Poblaciones	\$ 100.000.000
3-3-1-15 07.45-1088-196	Estrategias para la modernización de las Organizaciones Comunales en el Distrito Capital	03-01-0136	Proceso de movilización de Grupos Poblaciones	\$ 121.000.000
3-3-1-15-07-45-1089-196	Promoción para una Participación Incidente en el Distrito Capital	03-01-0136	Proceso de movilización de Grupos Poblaciones	\$ 37.000.000

10. META PROYECTO DE INVERSIÓN:

Fortalecer 50 organizaciones de nuevas expresiones en espacios y procesos de participación

Promover y acompañar 125 Acciones de participación ciudadana realizadas por Organizaciones Comunales en el Distrito Capital.

Desarrollar 30 obras bajo la metodología Uno + Uno = Todos, Una + Una = Todas, desarrolladas y entregadas a la comunidad.

11. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece como plazo de ejecución del contrato cinco (5) meses o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y acta de inicio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 33 de 36
Fecha: 06/11/2015

13. CUANTÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El valor del presupuesto oficial asignado al proceso de selección DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$258.000.000) incluido IVA. El valor del contrato incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar.

14. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: se deberá emitir una factura por cada proyecto ejecutado, anexando el estado financiero del presupuesto de este, con corte a cada factura presentada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de documentos, acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen y estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

El IDPAC no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

El precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato.

EL IDPAC no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones y lineamientos técnicos establecidos en el presente estudio previo.
2. Disponer del coordinador según el perfil requerido, durante la ejecución contractual en ares de lograr el cumplimiento del objeto contractual.
3. Garantizar la logística y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el IDPAC, tales como la adquisición de los elementos y/o bienes a entregar a las organizaciones para la ejecución de los proyectos seleccionados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 34 de 36
Fecha: 06/11/2015

4. Adquirir y realizar la entrega en debida forma de los elementos y/o bienes a las organizaciones para la ejecución de los proyectos seleccionados, conforme a las especificaciones establecidas por el supervisor del contrato.
5. Coordinar con la supervisión del contrato, lo referente en la ejecución de los proyectos en relación al manejo del recurso humano y servicios personales, solicitados en la formulación de los proyectos o iniciativas seleccionados.
6. Elaborar el presupuesto de cada proyecto de forma clara y detallada de cada uno de los elementos/bienes y/o servicios contratados con su respectivo valor unitario, cantidad y valor total así como la liquidación de los correspondientes impuestos y descuentos al que haya lugar.
7. Presentar el presupuesto de cada proyecto al supervisor del contrato con tres (3) días previos a la entrega de los elementos/bienes solicitados.
8. Informar el listado de elementos/bienes que no se encuentren dentro del anexo No. 2 estudio de mercado para que la Entidad realice las cotizaciones y proyección de este conforme a los lineamientos de Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas y solicitudes que imparta el IDPAC, para la correcta prestación del servicio contratado.
10. Responder por la calidad y garantía de los elementos y bienes entregados.
11. Asistir a las reuniones de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos convocada por el supervisor del contrato.
12. Elaborar registro fotográfico detallado de cada entrega y actividad del proyecto, el cual se remitirá al supervisor como parte del informe de actividades ejecutadas.
13. Diligenciar y tramitar en debida forma cada uno de los formatos entregados por la Entidad para el inicio, entrega y recibo a satisfacción de cada proyecto aprobado para ejecución.
14. Entregar en carpetas debidamente legajadas y foliadas de acuerdo a la norma de archivística cada uno de los documentos a su cargo, individualizados de acuerdo con los elementos, bienes, servicios prestados como parte de la ejecución de los proyectos ejecutados.
15. Aplicar y respetar la política medioambiental y el plan institucional de gestión ambiental (PIGA) del IDPAC, los cuales incluyen toda la normatividad sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, así como lo dispuesto en el Acuerdo 540 de 2013 y demás normas concordantes.
16. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
17. Presentar un informe final de cada proyecto ejecutado.
18. Entregar el balance financiero final de la ejecución de cada uno de los proyectos ejecutados.
19. Presentar un informe final de la ejecución total del contrato.
20. Entregar el balance financiero final de la ejecución de total del contrato.
21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

16. OBLIGACIONES DEL IDPAC

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 35 de 35
Fecha: 06/11/2015

17. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del Gerente de Proyectos del IDPAC, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de contratación y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

18. ACUERDOS INTERNACIONALES:

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

19. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MÍNIMOS:

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias que usted debe tener en cuenta según el objeto a contratar, que establece la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Garantía de seriedad de la oferta	10% presupuesto estimado para el proceso de selección	Con una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha cierre del proceso de convocatoria pública.
Cumplimiento	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y (8) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO LICITACION PUBLICA

Código: IDPAC-GC-FT-04
Versión: 02
Páginas 36 de 36
Fecha: 06/11/2015

equipos suministrados			contrato.
Responsabilidad Extracontractual	Civil	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

20. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD:

Septiembre 2017

RESPONSABLES PROYECTOS DE INVERSIÓN

FIRMA	
NOMBRE	ARTURO ARIAS VILLA
CARGO	Subdirector de Promoción de la Participación

FIRMA	
NOMBRE	MARTHA ELMY NIÑO VARGAS
CARGO	Subdirectora De Asuntos Comunes

FIRMA	
NOMBRE	MARIA ANGELICA RÍOS COBAS
CARGO	Subdirectora de Fortalecimiento de la Participación

Elaboró: Johana Milena Arévalo Gutiérrez
Johana Catherine Merchán Monroy
Martha Isabel Domínguez
Cesar Augusto Castellanos

Estructurador económico: Wilson Galvis

Revisó: Rubén Darío González Hernández- Gerente de Proyectos

Aprobó: Martín Esteban Giraldo Franco - Oficina de Contratos

Anexo: Matriz de Riesgo
Anexo No. 1 Anexo Técnico definitivo
Anexo No. 2 Estudio de Mercado
Anexo 3 Formato de experiencia
Anexo 4 Oferta económica
Anexo 5 Cronograma

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Sedes: Calle 35 No. 5 – 35. Avenida Calle 22 No. 68C – 51 - Conmutador: 241 7900 / 30
NIT. 900127054-9 www.participacionbogota.gov.co